

31451 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) referente a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración General.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 283, de fecha 12 de diciembre de 1977, publica las bases integras que han de regir en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración General del subgrupo correspondiente de la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, las cuales tienen asignado el coeficiente multiplicador 1,7, con derecho al percibo de pagas extraordinarias reglamentarias, trienios del 7 por 100 sobre el sueldo inicial y demás retribuciones complementarias concedidas según las disposiciones en vigor.

Podrán tomar parte en estas pruebas todos los que vengan ocupando plazas de Auxiliares en la propia Corporación en virtud de nombramiento distinto al de propiedad y reúnan los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción al modelo oficial, que podrán interesar de la Secretaría General del Ayuntamiento, o expresando los requisitos que en el mismo se indican. Deberán asimismo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja municipal la suma de trescientas pesetas, en concepto de derechos, así como la certificación a que hace referencia el punto 3.4 de la base 3. de la convocatoria. Dicha presentación puede efectuarse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De la Secretaría General se podrán interesar cuantas aclaraciones estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a los efectos prevenidos en la normativa vigente reguladora del acceso a la función pública local.

Villafranca de los Barros, 16 de diciembre de 1977.—El Alcalde, José María Díaz la Orden.—13.349-E.

31452 *RESOLUCION del Oryano de Administración de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo referente a la convocatoria de concurso restringido para la provisión de 23 plazas de Jefes de Sección del Hospital General de Asturias.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 288, correspondiente al día 19 de diciembre de 1977, se publica íntegra la convocatoria de concurso restringido para la provisión de 23 plazas de Jefes de Sección del Hospital General de Asturias.

Los interesados deberán dirigir su solicitud al Presidente del Consejo de Administración del Organo de Gestión de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 22 de diciembre de 1977.—El Presidente.—10.456-A.

31453 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Grado Medio del Ayuntamiento de Logroño.*

Oposición para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Grado Medio.

Coeficiente: 3,6.

Convocatoria: Libre.

Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Publicación íntegra de las bases: «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 139, de 1 de diciembre de 1977.

Logroño, 19 de diciembre de 1977.—El Alcalde-Presidente.—10.454-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

31454 *ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 128/1977.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 128 de 1977, interpuesto por el Oficial de Administración de Justicia, don Manuel Pérez Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, contra las Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 17 de enero y 23 de febrero del mismo año, que denegó la reclamación y subsiguiente recurso de reposición, respectivamente, de serle acreditado el complemento de dedicación, como Oficial de Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Provincial de Zamora, en atención a que el ejercicio de la función docente que desempeña lleva implícito la pérdida de dicho complemento conforme al artículo 101.3 del Decreto 1362/1969 de 6 de junio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Manuel Pérez Rodríguez, contra la Administración General del Estado, y con estimación de las pretensiones formuladas en el escrito de demanda, debemos declarar y declaramos que son nulas, por infringir el ordenamiento jurídico, las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Justicia de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, que denegó acreditar el complemento de dedicación del recurrente, en su condición de Oficial de Administración de Justicia y veintitrés de febrero siguiente, desestimatoria del recurso de reposición entablado contra la precedente, y declarando también el derecho del recurrente a percibir el mencionado complemento; sin expresa imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Cruz.—Nicolás Martín.—Ezequias Rivera.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistado Ponente que en ella se expresa en el mismo día de la fecha, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial de Valladolid de lo que certifico.—Valladolid, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Alejos.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

31455 *ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se autoriza a la Entidad «Plus Ultra, S. A.» (C-147) para operar en el seguro de protección familiar.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Plus Ultra, S. A.» (C-147), de fecha 14 de mayo de 1977, en solicitud de autorización para operar en el seguro de protección familiar y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases

técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación y.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

31456 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Calviá (Baleares).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Calviá (Baleares) en categoría 1.ª, clase 4.ª, coeficiente 5,0.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

31457 *ORDEN de 16 de noviembre de 1977, por la que se declara extinguida la concesión de explotación «San Carlos III».*

Ilmo. Sr.: Presentada en este Ministerio la renuncia a la concesión de explotación «San Carlos III», otorgada inicialmente a las Sociedades «Shell», «Campsa-INI» y «Coparex» por Decreto 1048/1974, de 28 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de abril de 1974.

Tramitado el expediente de extinción de la mencionada concesión por la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguida la concesión de explotación «San Carlos III», y su superficie descrita en el Decreto de otorgamiento mencionado revierte al Estado en aplicación del artículo 77 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Segundo.—La mencionada superficie adquirirá la condición de franca y registrable, si a los seis meses de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden ministerial, el Estado no hubiera hecho uso de las atribuciones que señala el artículo 77 del Reglamento en vigor de 30 de julio de 1976.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento de la concesión que por esta Orden ministerial se extingue.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.

OLIART SAUSSOL

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

31458 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente AT. 87/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., desde la subestación de Atios a la Ciudad Universitaria, con derivaciones a Coto y repetidor C. T. N. E., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el

capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T. (Atios-Ciudad Universitaria) con derivaciones a Coto y repetidor C. T. N. E., cuyas principales características son las siguientes:

Línea de doble circuito a 20 KV., aérea, de 4.560 metros de longitud, desde la subestación de Atios (Porriño) y recorre las localidades de Gaita, San Salvador, Riveira y Arufe, con una capacidad de transporte de 14.900 KVA., a 15 KV., y 19.860 KVA. a 20 KV.

La línea de simple circuito, de 3.350 metros de longitud, desde Arufe (Mos) hasta las inmediaciones del Colegio Universitario de Vigo, con igual capacidad de transporte que la anterior, para conductor tipo LA-110, y 3.660 KVA., a 15 KV., y 4.880 KVA., a 20 KV., par conductor tipo LA-30.

Con la finalidad de suministrar energía eléctrica en M. T., a la Ciudad Universitaria de Vigo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.140-D.

31459 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. que se cita.*

Visto el expediente AT. 88/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., en Rande (Redondela), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de 730 metros de longitud, desde el penúltimo apoyo de la línea derivación a Puente Rande hasta los terrenos de la industria «Eduardo Vieira, S. A.», en Rande (Redondela), con una capacidad de transporte de 8.220 KVA.

Con la finalidad de suministrar energía eléctrica a la industria «Eduardo Vieira, S. A.», y a los centros de transformación de Rande y cargadero de mineral de Rande.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 9 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.352-D.

31460 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de unas líneas eléctricas de M. T. y derivaciones en La Guardia que se citan.*

Visto el expediente AT. 85/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de unas líneas eléctricas